

Carlos Mantilla López
Gerente de Área de Relaciones Laborales

A LA COMISIÓN DE CONFLICTOS LABORALES



SR. SECRETARIO GENERAL DE SEMAF
SR. SECRETARIO GENERAL SECTOR FERROVIARIO CCOO
SR. SECRETARIO GENERAL FeSMC - UGT TRANSPORTE FERROVIARIO

Madrid, 18 de enero de 2019

ASUNTO: COMISIÓN DE CONFLICTOS LABORALES GRUPO RENFE

Se convoca, reunión de la Comisión de Conflictos Laborales del Grupo Renfe para el día 22 de enero de 2019, a las 09:30 horas, en la sala de reuniones de la planta 4ª, "Mansarda", de la Avenida de la Ciudad de Barcelona 8, Madrid.

PETICIONARIO:

Secretario de Acción Sindical de SEMAF.

PERSONAL AFECTADO:

Colectivo de conducción del Grupo Renfe.

MOTIVOS ALEGADOS:

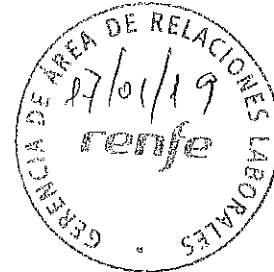
Único.-Externalización de cargas de trabajo del Colectivo de Conducción.

Un saludo,



Sindicato Español de Maquinistas y Ayudantes Ferroviarios

**A LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE CONFLICTOS DIRECCIÓN
DE RELACIONES LABORALES GRUPO RENFE**



Madrid a 17 de enero de 2019

La Comisión Ejecutiva de SEMAF, a la vista de la problemática actual concretada en los motivos que más abajo se especifican, solicita la constitución de la Comisión de Conflictos Laborales a que se refiere la cláusula 12ª del II Convenio Colectivo del Grupo Renfe, como intento de solución previa a las posibles huelgas que serían convocadas, caso de no alcanzarse acuerdo.

El motivo que origina el presente conflicto es:

ÚNICO: Externalización de cargas de trabajo del Colectivo de Conducción.

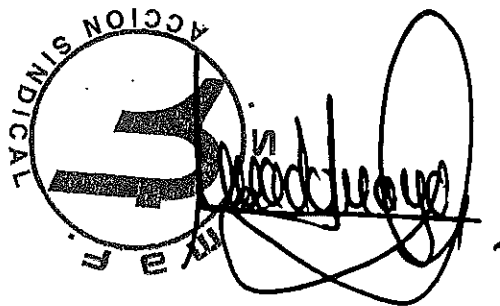
Desde hace algún tiempo la empresa está externalizando la realización de maniobras en estaciones y terminales y los movimientos de enlace con algunos puertos.

Esta externalización de cargas de trabajo repercute negativamente en el colectivo de conducción por cuanto conlleva una reducción de su plantilla.

Sindicato Español de Maquinistas y Ayudantes Ferroviarios

Recientemente, la empresa ha dado un paso más y ha decidido ampliar la externalización de cargas de trabajo del colectivo de Conducción a los servicios de depósito, repostaje de vehículos y maniobras, así como los movimientos de material o vehículos aislados entre la base de mantenimiento, taller, vías de estacionamiento, etc y la estación de origen o destino del tren.

Ampliar la externalización a estos puestos de trabajo, además de ahondar en la reducción de plantilla, conlleva la reducción de plazas en las que el personal de conducción viene realizando las funciones recogidas en el Acuerdo de desarrollo Profesional del Colectivo, cuando temporal o definitivamente, por suspensión de sus habilitaciones, título o licencia, por motivos psicofísicos, etc. no puede realizar la tarea de conducción.



Fdo.: Amador Anaya Quesada
Secretario de Acción Sindical de SEMAF

Documentación aportada:

Proyecto de Semaf sobre otras funciones a realizar cuando no se puede realizar la tarea de conducción.

Acuerdo de Desarrollo Profesional.